

dad formada, Pero endiez y siete del mismo
Julio, entrado a lo prevenido por el Auto
tamiento, se piden otro Informe en am-
pliacion del primero, en el que conserando
quelos Preeminentes tienen antigüedad por
Privilegio, aseguran que en la ausencia,
Enfermedad, o Vacante del Conde don Pedro
metano, el Rey don mayor antiguo en tiempo,
esencia la Jurisdiccion, y lleua en el, en
cuya posesion se hallava la Ciudad, y en
la de que en falta del Rey mayor sacare
el Rey don Real; pero ignoravan el funda-
mento desta practica por falta de docu-
mentos a que se refiere: Parecio por tanto
poner a las contradicciones que se inclu-
yen en la especie que van sentada a

